



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: LEGADO ARQUITECTÓNICO: DIGITALIZACIÓN DE LAS OBRAS ARQUITECTÓNICAS DE JENARO PINDÚ. CAPÍTULO I, PRESENTADO POR UNA INICIATIVA DE LA FUNDACIÓN MUSEO PINDÚ Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2025
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10692 del 09/09/2025 de la Arq. SONIA RODRIGUEZ, Directora de Extensión de la FADA-UNA, por el cual solicita la aprobación del Proyecto de Extensión Universitaria presentado por una iniciativa de la Fundación Museo Pindú y el acompañamiento de la Coordinación de Cultura, denominado: Legado Arquitectónico: Digitalización de las obras arquitectónicas de Jenaro Pindú. Capítulo I.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** el Proyecto de Extensión Universitaria denominado: Legado Arquitectónico: Digitalización de las obras arquitectónicas de Jenaro Pindú. Capítulo I, presentado por una iniciativa de la Fundación Museo Pindú y el acompañamiento de la Coordinación de Cultura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Asunción.

Nombre del Programa: "Legado Arquitectónico: Digitalización de las obras arquitectónicas de Jenaro Pindú. Capítulo I".-

Breve descripción:

Legado Arquitectónico: Digitalización de las obras arquitectónicas de Jenaro Pindú. Capítulo I es un proyecto de extensión que tiene como objetivo preservar y difundir la obra del reconocido arquitecto Jenaro Pindú mediante la digitalización de sus creaciones arquitectónicas. A través de este proceso, se busca generar un archivo interactivo y accesible que permita a estudiantes, docentes y la comunidad en general explorar, analizar y valorar el legado arquitectónico de Pindú, fomentando la educación patrimonial, la investigación académica y la conciencia sobre la importancia de la arquitectura nacional.

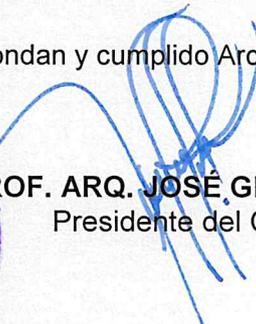
ART. 2°: **DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO** el mencionado Proyecto de Extensión Universitaria.-

ART. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Extensión otorgar los créditos académicos a los estudiantes que hayan participado, previa presentación de la documentación que avale.-

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo